

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 481 QUILLOTA, 23 de Julio de 2020

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4to. Letras i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 21.192 del 19 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- 3.- Lo dispuesto en el art. 10 N° 7 letras j) del Reglamento Ley Nº 19.886.
- 4.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 5.- Decreto Exento N° 10 del 10 de Enero del 2020, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2020 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 6.- Decreto N° 31 del 04 de Febrero del 2020, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2020 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 7.- Decreto N° 769 del 23 de Junio del 2020, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2020 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 8.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N° 328 de fecha 15.07.2020 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por la beneficiario(a) y Res. Ext. 456 del 21.07.2020.
- 2.- Que, la ayuda social que se requiere entregar son insumos para emprendimiento consistente en ocho (8) sacos de harina.
- 3.- Que, según el punto anterior la compra tiene un costo de \$101.136, se hace innecesario realizar tres cotizaciones que conlleva un gasto en tiempo y personal desproporcionado en relación al valor de la compra.
- 4.- El proveedor que tiene el producto requerido por la usuaria Orasmi es Molinera Aconcagua S.A. Rut 96.540.970-K.
- 5.- Que, existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

RESUELVO:

PAGUESE directamente a Molinera Aconcagua S.A. Rut 96.540.970-K, por un valor de \$101.136.- (Ciento un mil ciento treinta y seis pesos), para la compra de ocho (8) sacos de harina de 25 kilos c/u, solicitado por la beneficiaria Orasmi.

IMPUTESE el gasto al Ítem de los Fondos Orasmi.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

TODE MENTE PRINTED TO THE PRINTED TO

26/07/2020

Ivan Marcelo Cisternas Tapia Gobernador Provincial de Quillota

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: 7s4YUYeurX5c01nFXPDh0Q==

jtO ID DOC : 18404346

Distribución:

- Gobernación Provincial de Quillota/Oficina de Partes